



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

CONSEJERO PONENTE: WILSON RAMOS GIRÓN (E)

Bogotá D.C, veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2025-02866-00
Demandante: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS
Demandado: CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN B

AUTO – INADMITE

Previo a admitir la acción de tutela de la referencia, se advierte que abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila manifestó actuar en representación de las sociedades Compañía Mundial de Seguros S.A., Diseños y Construcciones Electromecánicas S.A.S. – DICONEL S.A.S., Andina de Ingeniería & Proyectos Ltda., Overoles y Botas La 68 Ltda. y los señores Norma Consuelo Ospina, María del Socorro Ariza Gómez, Roberto Náder Mora, Pablo Andrés Gálvez García, Diana Lucía Arcila Jiménez, Edith Beatriz Perlaza Prado, César Eduardo Palau Durán, Aurelio Sapuyes Quintero, Carlos Hernán Villa Loaiza, Juan Pablo Borrero Rengifo, Adriana Mercado Jordán, Liliana Baena Agudelo y Nelson Alberto Méndez Umaña.

Sin embargo, no aportó poder otorgado por la sociedad Andina de Ingeniería & Proyectos Ltda., ni de los señores Diana Lucía Arcila Jiménez, César Eduardo Palau Durán y Nelson Alberto Méndez Umaña, para instaurar la presente acción de tutela.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

1. Inadmitir la acción de tutela.

Por Secretaría General, **Requerir** al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila para que allegue el poder debidamente otorgado por la sociedad Andina de Ingeniería & Proyectos Ltda. y los señores Diana Lucía Arcila Jiménez, César Eduardo Palau Durán y Nelson Alberto Méndez Umaña, que le permitan instaurar la presente acción de tutela.

Para el efecto, se encuentra disponible la ventanilla de atención virtual del Consejo de Estado, disponible en el enlace <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

Término: dos (2) días.

Notifíquese y cúmplase,

(Firmado electrónicamente)
WILSON RAMOS GIRÓN

Señor ciudadano este documento fue firmado electrónicamente. Para comprobar su validez e integridad lo puede hacer a través de la siguiente dirección electrónica: <http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8086/Vistas/documentos/validador>